



Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Declaración de operación de recolectores de orilla

Última actualización: 23 abril, 2025

Descripción

Permite declarar las operaciones de recolector de orilla de recursos hidrobiológicos. El recolector de orilla declara las especies extraídas, cantidad, destino, zona de recolección, marco legal, fechas de extracción.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas de Sernapesca**.

¿A quién está dirigido?

Recolectores de orilla registrados en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y que cuenten con las autorizaciones correspondientes (inscritas en ese registro).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Contar con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Para realizar declaraciones en el sistema de trazabilidad, debe contar con una cuenta de acceso al sistema. También puede ingresar usando su [ClaveÚnica](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



2. Una vez en el sitio web de Sernapesca, escriba su usuario y clave, y haga clic en "ingresar". Si ya está registrado, también puede acceder usando su [ClaveÚnica](#).
3. Seleccione el módulo "recolector de orilla".
4. Seleccione la opción "ingresar formulario recolector de orilla".
5. Ingrese los datos que solicita el sistema.
6. Como resultado habrá declarado sus operaciones.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes solicitados.
2. Diríjase a alguna de las [oficinas de Sernapesca](#).
3. Explique el motivo de su visita: declarar de operación de recolector de orilla.
4. Entregue la documentación solicitada.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado la declaración de operación de recolector de orilla.

Link de trámite en línea:

<https://portal.chileatiende.gob.cl/fichas/86889-declaracion-de-operacion-de-recolectores-de-orilla>